LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.246)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de la Concejal Usandizaga: Instituye el Concurso õ Semana de Rosario de Pintura Infantil en Tapialesö.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la conmemoración de la Semana de Rosario, y los distintos eventos que se realizan para su celebración y considerando que es importante dar libertad de elección a las generaciones para que puedan desarrollarse en aquellas actividades que demuestran verdadera vocación. Que la organización de distintos eventos a nivel artístico es una manera de que nuestros niños demuestren su capacidad de expresión.-

Que ante la proximidad de la Semana de Rosario y a fin de incentivar en ellos el amor por la Ciudad que los cobija, sean los autores que plasmen en tapiales de la vía pública sus fantasías, que sus pinturas infantiles llenen de colorido y den nueva vida a calles y plazas de la ciudad.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- Artículo 1º.- Institúyase el Concurso õ Semana de Rosario de Pintura Infantil en Tapialesö.-
- **Art. 2º.-** El mencionado concurso se realizará sobre tapiales de la vía pública tales como paseos públicos, baldíos, establecimientos educativos, parroquias.-
 - Art. 3°.- La organización y convocatoria del concurso estará a cargo del D.E.-
- **Art. 4º.-** Podrán participar de esta iniciativa todos los establecimientos educativos de nivel primario públicos y privados, los que serán representados por un grupo de niños de cada institución.
- **Art. 5°.-** El Jurado que tendrá a su cargo la selección de los trabajos estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo, un miembro por cada bloque del Honorable Concejo Municipal y un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- **Art. 6°.-** El Jurado seleccionará tres trabajos que serán premiados en mérito al orden obtenido por cada uno.-
- **Art. 7º.-** Los trabajos seleccionados tendrán tres categorías, primero, segundo y tercero, cuyos autores recibirán un diploma que testimonie su participación en el evento. La entrega de los mismos estará a cargo de un representante del Departamento Ejecutivo y del Presidente del Honorable Concejo Municipal en los Actos de conmemoración de la Semana de Rosario.-
- **Art. 8°.-** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en el término de 10 (diez) días de sancionada la misma.-
 - **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 12 de Setiembre de 1996.-